

La Casa de la Contratación en la época de su traslado a Cádiz

ALLAN J. KUETHE
Texas Tech University

El traslado de Sevilla a Cádiz de la Casa de la Contratación y con ella el del Consulado de Cargadores a Indias constituyó uno de los momentos centrales para la historia de la navegación española a América. Entendemos como historiadores que el proceso de producir un cambio tan profundo normalmente tenía que ser difícil y lento. El ejemplo mejor para comprobar esta realidad es la tardanza para poner en práctica la política de comercio libre colonial. Desde los primeros años de los Borbones, el nuevo régimen reconoció la necesidad de modernizar el sistema de comercio colonial que había heredado de sus predecesores Habsburgos y, específicamente, de acabar con el monopolio del consulado andaluz. Las reformas, sin embargo, se demoraron en llegar hasta el reinado de Carlos III, con el Decreto de Comercio Libre de las islas Caribeñas en 1765, el Reglamento de Comercio de 1778 para la mayor parte del imperio, y, finalmente, la incorporación de México y Venezuela al nuevo sistema en 1788. En este contexto, el Decreto del 8 de mayo de 1717 ordenando el traslado llegó con una rapidez y una aparente facilidad verdaderamente sorprendentes.

La pregunta esencial en este caso es cómo fue posible realizar una reforma de tanta importancia, que afectaba a tantas personas y tantos intereses creados, tan abruptamente. La contestación a esa pregunta revela mucho de las realidades políticas de aquel entonces, tanto en la política colonial como la de España en general. Es aparente que intervinieron fuerzas extraordinarias para conseguir un resultado tan decisivo. Una escuela de interpretación da mucho crédito por el proceso de modernización durante el siglo XVIII –lo que en conjunto se conoce como las reformas borbónicas– al empuje francés dentro de un proceso bien complejo, que surgió tanto del pensamiento y ejemplo gálico como del impacto de tener una dinastía borbónica y con ella

la influencia directa de agentes de Versalles, especialmente por medio de sus embajadores y otras figuras en la corte. Un reciente texto en inglés, por ejemplo, ha llamado el XVIII, *The French Century*.¹ Mientras que nadie disputa la existencia de una gran influencia intelectual durante la época de los tres pactos de familia, yo creo que es un error dar demasiado peso al papel político directo de los franceses.

He demostrado en otro lugar que durante el reinado de Carlos III, comentando su política colonial, los españoles eran completamente capaces de solucionar sus propios problemas y que la influencia dominante de personas de afuera no era francesa sino italiana.² En aquel entonces los individuos extranjeros de gran peso fueron el Ministro de la Real Hacienda y Guerra, el marqués de Esquilache, y el Ministro de Estado, el marqués de Grimaldi. Lo mismo es válido para el reinado de Felipe V, a lo menos en lo tocante al ambiente político en Madrid durante el traslado de la Casa de la Contratación a Cádiz.

Es fundamental observar, sin embargo, que, aunque el traslado pareció ser excepcional por la rapidez de su implementación, la realidad política era más complicada. Las fuerzas conservadoras del mismo tipo que retardaron la modernización de las estructuras coloniales a lo largo del siglo XVIII también intervinieron para bloquear el traslado de la Casa de la Contratación a Cádiz. La victoria para el cambio vendría de afuera, por medio de gente libre de los enlaces y de los intereses creados que habitualmente impedían cambios que amenazaban arreglos tradicionales. Esta lucha es el quid del presente análisis.

Nos revelan mucho las frustraciones de los franceses durante la Guerra de Sucesión. Durante aquel conflicto, como es de suponer, había existido a intervalos una poderosa presencia francesa, y en varias ocasiones señores de Versalles intentaron manipular la política comercial colonial española para modernizarla y reformarla en estructuras favorables a la misma Francia. En 1706, después de la formación de la Junta de Restablecimiento de Comercio el año anterior bajo la influencia de Nicolás Mesnager y Ambrosio Daubenton, el primero presentó un plan proveyendo que el comercio ameri-

1 Williams, Mark: *The Story of Spain*. Málaga, 1990. Cap.7

2 Kuethe, Allan J. y Blaisdell, Lowell: "French Influence and the Origins of the Bourbon Colonial Reorganization" *The Hispanic American Historical Review*, LXXI, agosto, 1991, págs. 579-607.

cano saliese de Cádiz y que el Consulado sevillano fuera reemplazado por uno de constitución gaditana. Incluidos estarían derechos franceses para comerciar con América durante la guerra. Mientras que este plan nunca llegó a tener efecto, los franceses eventualmente consiguieron el privilegio de proveer un tercio del cargo de seis navíos mandados de Cádiz para las colonias.³ Nada permanente resultó, sin embargo, debido a la caída de la influencia francesa después de la breve ruptura entre las dos cortes de 1709. Cuando el traslado eventualmente sucedió, fue bajo circunstancias completamente diferentes.

Aunque a largo plazo, las consecuencias principales del traslado de la Casa, y con ella del Consulado, a Cádiz, se habrían de sentir en el comercio colonial y en la configuración económica y demográfica de Andalucía, lo que irónicamente surgió por motivos ajenos al caso: las pretensiones españolas en el Mediterráneo.⁴ Las motivaciones surgieron de las ambiciones italianas de la segunda esposa de Felipe V, Isabel Farnesio, quien desde el momento de su llegada a España en diciembre 1714 tomó control de la casa real, echando de la corte a su rival femenina, la princesa de los Ursinos, así como a la camarilla de franceses y los francófilos que se congregaban alrededor de la real persona.

Como agente de Luis XIV en la corte de su nieto, Ursinos había manipulado la política real por medio de la primera reina, la joven María Luisa. Todo eso era posible por razón de los problemas emocionales de Felipe V, provocados a lo menos en parte por episodios depresivos recurrentes, cada vez más frecuentes, con el avance de su edad.⁵ La continuidad era la dominación femenina, el cambio fue de una orientación francesa a una italiana.

Mientras que estas drásticas medidas eran reflejo del egoísmo y ambición personal de la joven italiana, estas gozaban obviamente de la aprobación y del respaldo de una facción considerable de infelices nativos, listos a aprovecharse de las oportunidades que la buena fortuna así les ofrecía. Entre los ganadores en este cambio de influyentes personalidades el más exitoso lo fue, por

3 Pérez- Mallaína Bueno, Pablo Emilio: *La política española en el Atlántico, 1700-1715*, Sevilla 1982, págs. 86, 200, 234 y ss.

4 Bethencourt, Antonio: "Las aventuras italianas de Felipe V" en *España y el mar en el siglo de Carlos III*, coordinado por Vicente Palacio Atard, Madrid, 1989, pág. 323.

5 Hay muchas descripciones del papel de la princesa de los Ursinos y de los problemas emocionales de Felipe. Una reciente se encuentra en Erlanger, Philippe: *Felipe V, esclavo de sus mujeres*, traducido por Robert Sánchez, Barcelona 2003, caps. 23-26.

supuesto, un extranjero, el famoso cocinero italiano, Julio abate Alberoni, nativo de Piacenza y el favorito de la reina. Habiendo llegado a Madrid con el ejército francés del duque de Vendôme, procedente de Italia, Alberoni encontró la oportunidad de establecerse como un personaje en la corte, logrando conseguir nombramiento como apoderado de Parma. Al morir la reina María Luisa, Alberoni fue el que avanzó la candidatura de Isabel Farnesio como próxima esposa para el rey, servicio que ella no olvidó. Con la hegemonía de Isabel, Alberoni de pronto surgió como primer ministro de hecho del gobierno, y de acuerdo con su nuevo elevado estado consiguió el título eclesiástico de cardenal.⁶ Con el nacimiento en 1716 del infante Carlos, hijo con escasas posibilidades de heredar el trono español, ya que tenía tres hermanastros sobrevivientes, Isabel, para satisfacer sus ambiciones maternas, dirigió la vista hacía su tierra natal, Italia, y a los intereses históricos de España allí. Estas ambiciones se multiplicaron cuando Felipe nació en 1720.⁷

En este contexto ocurrió el traslado de la Casa de la Contratación y del Consulado a Cádiz. Para sus actividades en Italia, a Alberoni le interesaba consolidar las fuerzas navales y su administración. El actual decreto efectuando esta gestión fue precedido por importantes cambios administrativos. Al principio del año, el almirante gaditano, Andrés de Pez, fue elevado a gobernador del Consejo de Indias. Poco después Alberoni seleccionó a José Patiño como intendente general de marina, superintendente del Reino de Sevilla, y presidente de la Casa de la Contratación. Y, por supuesto, los dos hombres gozaban de la confianza de la reina italiana.

El venerable almirante había manejado y costado en gran parte la llegada de Isabel Farnesio a España y Patiño, entonces intendente de Barcelona, también había facilitado su llegada. Pez era conocido como gran promotor de Cádiz. Patiño, aunque hijo de padres gallegos, había nacido en Milán y nunca perdió su predilección por los enlaces italianos. Nombrado intendente de Extremadura en 1711, Felipe le asignó la difícil tarea de gobernar Cataluña en 1714, donde instauró la Nueva Planta de gobierno.⁸ Una especie de inten-

6 *Ibidem.*, 228, 262; Escudero, José Antonio: *Los orígenes del Consejo de Ministros en España*, Madrid 1979, I, 57-58.

7 Su segundo hijo, Francisco, murió el mes de su nacimiento.

8 Castro, Adolfo: *Vida del Almirante D. Andrés de Pez, ministro de marina*. Cádiz, 1879. págs. 20-28; Rodríguez Vila, Antonio: *Patiño y Campillo: Reseña histórica-biográfica es estos dos ministros de Felipe V*. Madrid, 1882, cap. 1.

dencia de marina había existido a lo menos desde 1715, y Francisco Varas, en aquel entonces oidor de la Audiencia de la Casa, fue nombrado intendente con amplios poderes sobre las finanzas navales.⁹ El nombramiento de Patiño como presidente de la Casa e intendente de Marina le concedió la autoridad para unificar bajo un solo mando las fuerzas navales del Mediterráneo y del Atlántico en Cádiz:

“Y teniendo cumplida satisfacción y confianza de vos, don Josef Patiño, de mi Consejo de las Órdenes, por los particulares servicios que habéis hecho en los empleos que hasta ahora habéis servido, y de vuestro celo y experiencia, he resuelto elegirlos y nombraros por Intendente general de mi Marina de España, poniendo á vuestro cargo, en virtud de la facultad que os concedo, el fomentar y velar sobre todo lo referido, por ser de vuestro instituto y ministerio, como el celar en todo lo que mira á la economía, y policía y servicio de mi Marina ... se hace preciso que toda la atención y cuidado se haya de poner en el puerto de Cádiz, de donde se han de aprestar y despachar las flotas, galeones y escuadras, según convenga á mi real servicio, he resuelto que paséis á residir y ejercer vuestro empleo en dicha ciudad de Cádiz, y que asimismo corra á vuestro cargo la Superintendencia del reino de Sevilla ... y que asimismo presidáis en el Tribunal de la Contratación, el cual deberéis establecer en el número y forma que os prescribiere en la ciudad de Cádiz, como asimismo deberéis velar sobre el Comercio, no solo para proponerme lo que fuere de mayor aumento de él, sino es también para desterrar los abusos que se hubieren introducido é impedir el que introduzcan de nuevo en perjuicio del público y de mis reales intereses, á cuyo fin los Diputados del Consulado deberán asimismo pasar á residir en Cádiz, para que así éste como el Tribunal de la Contratación puedan ocurrir con más facilidad y prontitud á las providencias de los que, arribando á Cádiz, deberán seguir sus dependencias ante el juzgado de ellos.”¹⁰

El real decreto del 8 de mayo simplemente formalizó el traslado. Pez tuvo el placer de firmar personalmente las instrucciones provenientes del Consejo el siguiente día 12.¹¹

9 Pérez-Mallaína: *Política naval...*, págs. 345-46.

10 Real Cédula, Madrid, 28 de enero de 1717, reproducido en Fernández Duro, Cesáreo: *Armada española desde la unión de los Reinos de Castilla y de Aragón*, VI, Madrid, 1973, págs. 222-23.

11 Archivo General de Indias, Indiferente General (AGI), 2039, real decreto, Segovia, 8 de mayo de 1717 y real cédula, Segovia, 12 de mayo de 1717. El real decreto salió de la mesa de Miguel Fernández Durán.

Estas realidades no deben hacernos ignorar las ventajas para el comercio americano involucradas en el traslado. Cádiz, obviamente, gozaba de un puerto superior al de Sevilla por tener una bahía grande abierta al océano, fácilmente accesible, mientras que Sevilla, un puerto de río, quedaba tierra adentro, a unos ochenta kilómetros del mar. La cabecera de las flotas efectivamente se había orientado hacia Cádiz años antes, habiéndose establecido allí regularmente a lo menos desde los años ochenta del siglo anterior; pero la administración era otra cosa y Sevilla ofrecía un ambiente mucho más sofisticado y cómodo, siendo la ciudad natal de gran parte de los cargadores.¹² Una dificultad de tener un puerto tan abierto en la costa, naturalmente, tenía que haber sido el ser más accesible al contrabando y así más difícil de controlar que Sevilla. Y hasta hubo rumores al momento del traslado, rumores que sobrevivieron décadas, de que Alberoni había sacado grandes cantidades de dinero para su expedición a Italia de "donativos" por parte de misteriosos interesados, supuestamente extranjeros, gente que, obviamente, quería disfrutar de las ventajas que Cádiz les ofrecería como terminal del comercio americano.¹³ Y es de notar que durante la segunda mitad del siglo XVII, Cádiz había proveído con regularidad donativos a la Tesorería Real.¹⁴ Parece indisputable que estas contribuciones se originaron en buena parte de la multitud de negociantes extranjeros que operaban dentro del permisivo ambiente del puerto gaditano. Por su parte, el Consulado habitualmente prestaba dinero a Su Majestad, o le facilitaba donativos, lo que era normal dentro de las estructuras del régimen antiguo, pero la generosidad de Cádiz, implicaba la entrada de dinero del extranjero para influir en la política real.

Otra supuesta debilidad de Sevilla lo era la sedimentación paulatina acumulada a la entrada del Guadalquivir después de años de erosión originada por las despilfarradoras prácticas agrícolas en las márgenes de sus orillas; pero es de notar, sin embargo, que las dos pruebas hechas durante el debate

12 García Fuentes, Lutgardo: *El comercio español en América, 1650-1700*. Sevilla 1980, págs. 63-65.

13 AGI, Indiferente General, 2409, consulta, Consejo de Indias, 1777; Girard, Albert: *La rivalité commerciale et maritime entre Séville et Cadix jusqu'a la fin du XVIII siècle*. París y Burdeos, 1932, págs. 80-82.

14 Bustos Rodríguez, Manuel: "Prólogo", en Crespo Solana, Ana: *La Casa de Contratación y la Intendencia General de la Marina en Cádiz*. Cádiz, 1996, págs 5-6.

subsiguiente sobre el traslado encontraron el río completamente navegable.¹⁵ Esto dicho, no es posible negar que el traslado representaba una cierta modernización del sistema comercial en un momento en que el trato de Indias entraba en una nueva era de navíos más grandes y servicios portuarios más complejos. Visto desde esta perspectiva, el traslado de la Casa de la Contratación a Cádiz, esencialmente debida a prioridades mediterráneas, tendría consecuencias contingentes que, a largo plazo, serían más importantes que la causa inmediata. Patiño eficazmente efectuó el traslado de acuerdo con sus instrucciones. Salvo una breve interrupción, él permanecería como intendente de marina hasta fines de 1725, poco antes de su asenso a la secretaría de Marina e Indias en 1726.¹⁶

Lo que había empezado como una sencilla reorganización administrativa de pronto se complicó. Cerdeña fue conquistada fácilmente por fuerzas españolas en 1717, pero las victorias y la gloria del cardenal Alberoni resultaron breves. Con el desastre de Cabo Passaro al año siguiente, desapareció la esperanza de un engrandecimiento rápido en Italia. Para poner fin a la destrucción unilateral del delicado balance establecido por los Tratados de Utrecht, los británicos habían emboscado la flota española levantada con tanto esfuerzo por Alberoni. De pronto España se halló sola en una guerra improbable contra los ingleses, holandeses, franceses, y austriacos, aliados todos a una. En vista de un desastre de tales proporciones, ni la reina pudo salvar a Alberoni.

La caída y el exilio del cardenal, acompañados también por los descendos de Pez y Patiño, dejaron un vacío que abrió el camino para reanudar la acostumbrada política de Madrid y la influencia sevillana.¹⁷ Aunque las relaciones de poder en la corte son difíciles de medir con completa satisfacción, es bastante claro que la influencia personal que pudo invocar la reina era las más de las veces indirecta, siendo más efectiva por medio de un favorito.¹⁸ En

15 Las pruebas a cuales aquí se refieren son las de Francisco de Varas en 1720 y del almirante Manuel López Pintado en 1723. Girard, *La rivalité commerciale*, págs. 82-83; Archivo Histórico Nacional (AHNM), Estado, 2933, López Pintado a Grimaldo, Sevilla, 6 de septiembre de 1723.

16 Su reemplazo fue Francisco de Varas quien también le sustituyó durante su caída del favor real en 1720. AGI, Indiferente General, 1980, real cédula, Madrid, 6 de diciembre de 1725; Navarro García, Luis: "La Casa de la Contratación en Cádiz", en *La burguesía mercantil gaditana, 1650-1868*. Cádiz, 1976, págs. 45-46, 56.

17 Castro, A.: *Vida del almirante...*, pág. 45.

18 Lynch, John: *Bourbon Spain*, Oxford, 1989, pág. 89, comenta "that not all Spanish ministers were cyphers. that an element of politics survived, and that the queen had to work to impose her will."

este periodo su poder parece reducido, aunque eventualmente Pez y Patiño se rehabilitaron, Pez consiguiendo Marina e Indias en enero de 1721 con la reestructuración del Despacho de Estado con cinco secretarías, mientras que Patiño regresó a la intendencia de Marina.¹⁹ Entre tanto, el Rey melancólico y su ambiciosa esposa se desplazaban más frecuentemente a su refugio al norte, el nuevo palacio en la Granja de San Ildefonso, con poca comunicación con el mundo exterior.²⁰

Los detalles de la contrarrevolución sevillana los he tratado en otro sitio. Aquí es suficiente afirmar que la junta organizada para investigar y solucionar el asunto fue formada por magistrados de todos los consejos operativos en aquel entonces, así como Pez, como titular de Marina e Indias, Patiño, como intendente de marina, y los diputados de Sevilla y Cádiz así como Francisco de Varas, oficial de la Casa y veterano de varias pruebas del Río. Los consejos tradicionalmente fueron bastiones de la aristocracia y conservatismo y todavía lo fueron en 1722.²¹ Conociendo por adelantado el resultado obvio que las deliberaciones habrían de tener, ambos Pez y Patiño trataron de excusarse de este servicio ignominioso pero sin éxito. La junta produjo su parecer preliminar en noviembre de 1722. Sin que fuese sorpresa, la junta recomendó a Su Majestad el retorno de la Casa así como del Consulado a Sevilla.²² Con la fuga del forastero Alberoni y la influencia de la reina aparentemente reducida por el momento, las fuerzas intrusas retrocedieron de la política de Madrid, y la puerta quedó abierta para el regreso de los intereses creados que de costumbre dominaban la política real. Es de notar que Alberoni sería simplemente el primer reformador de varios que terminaron su vida en el exilio, incluyendo a otros dos italianos.²³

Los hombres del momento eran Juan Bautista de Orendain, recientemente llegado a la Secretaria del Despacho de Hacienda, Luis Miraval y Espínola, gobernador del Consejo de Castilla, y José de Grimaldo, secretario de Estado. Ministro de gobierno desde época temprana en el reinado de

19 Escudero: *Los orígenes del Consejo de Ministros...*, págs. 58-61.

20 Lynch: *Bourbon Spain...*, págs. 80-81.

21 Los consejos incluyeron Castilla, Indias, Inquisición, Órdenes, y Hacienda.

22 Kuethe, Allan J.: "Traslado del Consulado de Sevilla a Cádiz: Nuevas perspectivas", en *Relaciones de poder y comercio colonial: nuevas perspectivas*, coordinado por Enriqueta Vila Vilar y Allan J. Kuethe. Sevilla, 1999, págs. 74-76

23 Los otros exiliados incluyeron a los marqueses de la Ensenada, Esquilache, y Grimaldi.

Felipe V, Grimaldo era uno de los pocos confidentes del rey. Hombre benigno y recto, físicamente algo envuelto en carnes, fue el único del antiguo grupo de poder que sobrevivió la caída de Ursinos a manos de Isabel Farnesio. Vasco, de origen comparativamente humilde, su figura preconizaba el nuevo tipo de político que surgiría durante el primer siglo Borbón y que permitiría lo que a veces era una sorprendente movilidad de talento. Sus orígenes, sin embargo, no nos deben llevar a la conclusión de que Grimaldo fue un gran reformador, pues al contrario, sus instintos parecían conservadores. Habiendo ganado en prestigio como el negociador de la paz que puso fin a la Guerra de la Cuádruple Alianza, era por el momento el personaje dominante en la escena madrileña.

Miraval procedía de una familia prominente de Jerez de la Frontera; su hermano, Martín José, había formado parte del Consejo de Indias como fiscal y ministro togado.²⁴ Hombre "dotado de buena razón, de experiencia, y ... aficionado al trabajo," era partidario de Grimaldo en la política de Madrid.²⁵ Orendain, gran hablador, se puede caracterizar, generosamente, como "flexible" en el juego político de su tiempo. También vasco y criatura de Grimaldo, era un individuo de talento mediocre.²⁶ Aunque él debía sus avances al ministro de Estado, últimamente le traicionaría para sucederle.

En Sevilla la voz más influyente era la del marqués de Thous, hombre de inmensa fortuna y rector del Consulado en los años 1711, 1713, y 1715-1717.²⁷ Nos dice mucho que él cubriera personalmente los gastos y salarios del gremio durante los difíciles años 1713-1714.²⁸ Thous gozaba de acceso íntimo a Orendain y a Miraval y, más importante, era amigo del ministro de Estado.²⁹ Grimaldo, gozando de su máxima ascendencia durante estos años, fue él que nombró la junta con Miraval como presidente y Thous como repre-

24 Burkholder, Mark A.: *Biographical Dictionary of Councilors of the Indies, 1717-1808*. Nueva York, 1986, pág. 80.

25 La descripción es de Coxe, William: *España bajo el reinado de la casa de Borbón...*, II. Madrid, 1846, citado por Escudero en *Los orígenes del Consejo de Ministros*, pág. 69.

26 García Cárcel, Ricardo: *Felipe V y los españoles: Una visión periférica del problema de España*. Barcelona, 2002, pág. 122; Lynch: *Bourbon Spain...*, págs. 82-87.

27 Heredia Herrera, Antonia: *Sevilla y los hombres del comercio (1700-1800)*. Sevilla, 1989, págs. 153-54, 166-69.

28 Kuethe, "Traslado del Consulado...", pág. 71.

29 *Ibidem.*; Crespo: *La Casa...* pág. 105.

sentante de los intereses de Sevilla. Y en las sombras permanecía el Consejo de Indias, donde Sevilla también gozaba de enlaces fuertes lo que significaba otra voz conservadora. El desilusionado almirante Pez murió tres meses después de que la junta rindiera su reporte, seguro de que a su amado Cádiz le fue negado su justo papel como sede la Casa de la Contratación.³⁰ Para Cádiz, la muerte de su campeón, su voz dentro de los círculos de la corte, representó una grave pérdida.

La implementación del parecer de la junta tardaba de una parte por el deseo de Sevilla de consolidar su victoria con una prueba conclusiva del Canal de Sanlúcar, la que fue conducida por el favorable Manuel López Pintado durante el verano. Este proceso no fue sellado hasta su reporte del 6 de septiembre.³¹ Por otra parte, la nueva separación de la Casa de la Intendencia impuso la necesidad de solucionar los consecuentes problemas institucionales, y esa fue la traba que retardó el proceso hasta el punto de que nuevas consideraciones intervinieron. Principalmente, estos arreglos involucraban las plazas de la Sala de Gobierno, plazas tocantes a los asuntos de los navíos de flotas y sueltos, que habían sido colocados directamente bajo la intendencia en 1717 pero que con las nuevas circunstancias serían restauradas a la Casa.³² Entre tanto, la inestabilidad del rey empeoraba, dejando a España asombrada con su abdicación en enero de 1724 y su marcha a La Granja, acompañado de su esposa italiana. Su hijo y sucesor, Luis, un joven de dieciséis años, pronto cayó bajo la influencia de las voces de los poderosos de costumbre. Además, Felipe había traído a Grimaldo con él para asegurar desde lejos la continuidad durante la transición.³³ Todo parecía resuelto a favor del regreso de la Casa de la Contratación a Sevilla.

Nada es más interesante que el elemento de la casualidad en el proceso histórico, y esta ocasión es uno de los mejores ejemplos. La casualidad intervino en la forma de la viruela que reclamó la vida del nuevo rey, Luis I, después de un reinado de menos de ocho meses. Luis había estado dispuesto a mantener la decisión de devolver la Casa y el Consulado a Sevilla, pero el

30 Castro, A: *Vida del almirante...*, págs. 92-93.

31 Kuethe, "Traslado del Consulado...", pág. 76

32 Una discusión excelente de los cambios institucionales involucrados en el traslado se encuentra en Crespo, *La Casa...*, pág. 49. La Casa de la Contratación había conservado la Sala de Justicia después del traslado a Cádiz.

33 Lynch: *Bourbon Spain...*, págs. 82-83.

actual real decreto e instrucción para el retorno se demoraba por las consideraciones de identificar las plazas requeridas para la nueva planta separada ahora de la Intendencia de Marina. Después de decidir cuáles debían ser estas plazas, era preciso buscar el personal para llenarlas, y el Consejo estaba considerando a los pretendientes cuando llegó la noticia de la muerte del rey, dejando todo suspendido hasta la restauración de Felipe y la vuelta a la normalidad.

Con todas estas distracciones de monta, no es sorprendente que el conflicto andaluz quedara momentáneamente en suspenso. El real decreto restaurando la Casa y el Consulado no apareció hasta el 21 de septiembre de 1725.³⁴ Habiendo preparado una fiesta opulenta, los sevillanos pusieron luminarias alrededor de la Casa de Lonja y tres noches celebraron la buena noticia de su aparente triunfo.³⁵ Solamente quedaba el papeleo conectado con los nombramientos, en muchos casos renombramientos, del personal de acuerdo con la reampliación de la Casa.³⁶

El retorno de Isabel Farnesio al trono, sin embargo, selló el destino de la Casa. El instrumento de la contrarrevolución lo sería un nuevo forastero, el holandés Duque de Riperdá, otra de las criaturas de la reina, de poder fugaz en los sucesos de la corte pero con tiempo suficiente para tener un papel central en contrariar las aspiraciones de Sevilla. Aventurero par excellence, Riperdá llegó como diplomático a Madrid, donde de pronto se colocó con Alberoni. Consiguió el nombramiento de superintendente de la real fábrica de Gaudalajara, y después de todas las reales fabricas. Se congració de alguna manera con Isabel y después de la restauración se halló en su famosa misión a Viena negociando el Tratado de Viena en el que, es de notar, figuraba el compromiso del Infante Carlos con María Teresa, la hija mayor del emperador. Esto parecía un acuerdo de gran monta, tanto para el futuro de España como de Europa.

Acompañándole iba Juan Bautista Orendain, quien también se había congraciado con Isabel Farnesio.³⁷ Durante el reinado de Luis I, cuando

34 AGI, Indiferente General, 2039.

35 Kuethe, "Traslado del Consulado...", págs. 77-78

36 Crespo: *La Casa...*, pág. 52.

37 Según Antonio de Bethencourt Massieu, Orendain "fue el verdadero autor de los tratados de Viena..." *Relaciones de España bajo Felipe V*. Valladolid, 1998, pág. 43.

Grimaldo había acompañado al Rey a la Granja, él había conseguido un nombramiento como titular de Estado. Para su disgusto, Grimaldo había reclamado aquel prestigioso ministerio con la restauración de Felipe. Ahora, de la mano con Riperdá, el tenía la oportunidad de aumentar de nuevo su fortuna.³⁸

En realidad el tratado resultaría ilusorio y a largo plazo no resultó en nada, pero su consecuencia inmediata fue la de hacer a Riperdá la sensación política de Madrid, el hombre del momento, mientras que Orendain se convertía en el marqués de la Paz. De pronto el nuevo favorito de la reina llegó a hacerse titular de Guerra y de Marina e Indias y, de hecho, se hizo ministro de Estado³⁹. En esta capacidad, en la nochevieja de 1725, él simplemente ordenó que “hasta nueva orden, se suspenda la ejecución de las que debieran expedirse...sobre que el Tribunal de la Casa de la Contratación y del Consulado vuelvan de Cádiz a Sevilla...”⁴⁰ Riperdá tomó esta acción sin convocar otra junta, nuevos sondeos del canal de Sanlúcar, ni consulta al Consejo de Indias. Es fundamental que de nuevo el instrumento de cambio que se enfrentaba a los poderosos intereses creados era un forastero, al igual que en el primer acto del proceso. Lo raro en este caso era su nacionalidad holandesa.

El colapso del poder de Riperdá culminó en mayo de 1726, pero ello no cambió nada en cuanto al destino de la Casa de la Contratación ya que su gran rival, José Patiño, se encontraba en posición de sucederle como la figura dominante en palacio. Riperdá había conspirado mandarle a Flandes, intentando alejarle de la corte, pero Patiño, probablemente enterado de la vulnerabilidad del holandés, retardaba su salida. Le sucedió en la secretaria del Despacho de Marina e Indias y un poco después se añadió Hacienda.⁴¹ A Patiño, confidente de la reina y quien había efectuado el traslado de 1717, no le interesaba cambiar los efectos de la Real Orden del 31 de Diciembre. La Casa de la Contratación y la Intendencia de Marina quedarían unidas y en Cádiz.⁴²

38 Escudero: *Los orígenes del Consejo de Ministros...*, pág. 79.

39 *Ibidem.*, pág. 84; Lynch: *Bourbon Spain...*, págs. 86-87.

40 AGI, Indiferente General, 2039, real orden, Madrid, 13 de diciembre de 1725.

41 AGI, Indiferente General, 2039, real cédula, El Pardo, 27 de febrero de 1726; Escudero: *Los orígenes del Consejo de Ministros...*, págs. 84-87.

42 La Presidencia y la Intendencia de Marina no se separaron hasta 1754. Navarro García: “La Casa de la Contratación...”, pág. 49.

Es de notar que durante los años de su ascendencia, 1726-1736, cuando también añadió Guerra y Estado a su colección de ministerios, Patiño siempre gozó del respaldo de Isabel Farnesio, pero a costa de involucrar España en Italia.⁴³ En cuanto a Grimaldo, la reina persuadió a Felipe a que exonerara a su antiguo amigo de sus responsabilidades como ministro de Estado en septiembre de 1726.⁴⁴ Su salida puso punto final a cualquier esperanza sevillana de reclamar la sede de la Casa de la Contratación. Y realizando sus sueños, Orendain, marqués de la Paz, sucedió a su antiguo protector. Él se quedaría en el Despacho de Estado hasta su muerte en 1734.

Con todo, se debe comentar que pasaron ocho años y medio entre el Real Decreto del 8 de Mayo de 1717 y la resolución final de la competencia entre Sevilla y Cádiz sobre el traslado de la Casa, y aún más si marcamos como fin definitivo de la controversia la ascendencia de Patiño en mayo de 1726. Comenté anteriormente en este trabajo la rapidez del proceso, y es ahora, tomando en cuenta los ocho o nueve años que duró la lucha sobre el traslado, cuando parece obvio que esta caracterización se debe entender solamente en un sentido comparativo dentro del contexto de la lucha reformadora del siglo borbón.

Mientras que la real orden del 31 de diciembre fue definitiva para la Casa, es de interés tomar en cuenta que su histórico hermano institucional, el Consulado, no compartió igual destino. Mientras que su aparato administrativo permaneció en Cádiz, la mayor parte de sus miembros permanecieron en Sevilla. Según el arreglo –en realidad un compromiso– que Patiño confirmó en 1726, veinte de los electores serían de Sevilla, los otros diez de Cádiz, y el prior y primer cónsul vendrían de Sevilla.⁴⁵ De esa manera, el control del consulado quedaba en Sevilla a pesar de no ser la sede de las instituciones administrativas. Este control no habría de pasar a manos gaditanas hasta las reformas de 1744.⁴⁶

Es evidente, entonces, que el proceso político que resultó en el traslado de la Casa de la Contratación de Sevilla a Cádiz contuvo una complicada

43 Lynch: *Bourbon Spain...*, pág. 92.

44 *Ibidem.*, pág. 89. Lynch basa esta afirmación de un reporte del embajador William Stanhope.

45 Heredia: *Sevilla y los hombres de comercio...*, págs. 127-33

46 Las circunstancias que resultaron en la reforma de 1744 las he tratado en “El fin del monopolio: Los Borbones y el Consulado andaluz”, en *Relaciones de poder...*, págs. 43-47.

mezcla de ingredientes. Básica era la gran dificultad de introducir y mantener cualquier cambio, y en este sentido, la comparativa rapidez del resultado fue la excepción que –por sus características únicas– confirmó la regla. El factor decisivo fue la presencia de poderosos ministros de origen extranjero sin fuertes enlaces con el establecimiento español y con el poderoso respaldo de la reina. Esta combinación de factores era un presagio para el futuro así como los éxitos y fallos en la política americana de otro italiano, el marqués de Esquilache.